

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	433673
Número de orden de compra a modificar:	133301

Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Luis Fernando Burgos Mejia
Proveedor:	INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-26 09:38:16

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-01-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
127572	Intendencia	CDP-53224	CDP	53224

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mim01--GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL SUPERIOR NTMD_0070_A1	1000.0	Unidad	249000.00	CDP-53224	249000000.00

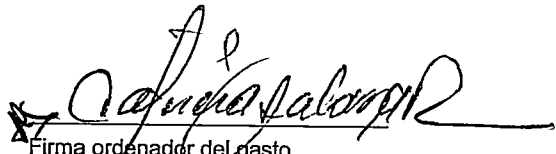
2	mim01--IVA	1.0	Unidad	47310000.00	CDP-53224	47310000.00
---	------------	-----	--------	-------------	-----------	-------------

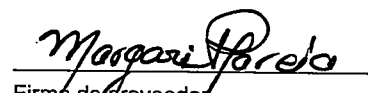
Artículos editados y/o agregados

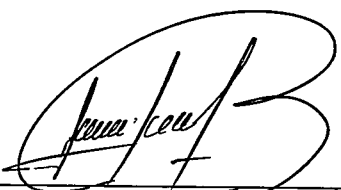
Tipo	No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	-----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

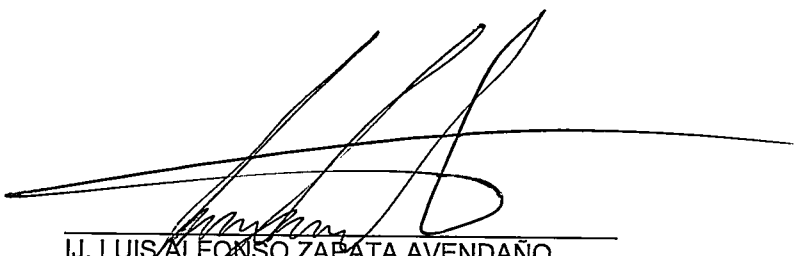
Las partes contratantes convienen suscribir la prórroga No. 1 a la orden de compra No. 133301, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 31/01/25. Soportes mediante solicitud del contratista sin número del 22/12/24 y solicitud y viabilidad del supervisor a la ordenación del gasto mediante comunicado oficial No. GS-2024-040481-DILOF del 23/12/24, el proveedor deberá ampliar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, el anexo modificadorio de la garantía única.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: BG. OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
 Documento: C.C. 23.350.892 expedida en Boavita - Boyacá


 Firma de proveedor
 Nombre: Rosa Margarita García R.
 Documento: 51.981.918.


 TC. LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA
 Firma Jefe Área de Contratación


 CT. CARLOS ANDRES BONILLA OROZCO
 Firma Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)


 IJ. LUIS ALFONSO ZAPATA AVENDAÑO
 Firma Responsable Seguimiento Contractual



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

Nro. GS-2024-1040481 / DILOF - GUINT - 29.25

Bogotá D.C., 23 DEC 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 N° 26 - 21
Bogotá D.C

Asunto: solicitud prorroga No.1 a la orden de compra 133301

En atención al oficio de fecha 23/12/2024 allegado mediante correo electrónico gerencia@inderrege.com a la supervisión, con el cual la señora ROSA MARGARITA GARCIA RODRÍGUEZ, Representante Legal de la firma INDUSTRIAS ERREGE S.A.S, con el cual se tiene un vínculo contractual por medio de la Orden de Compra 133301 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL SUPERIOR", solicitó prórroga hasta el día 31/01/2025, colocando de presente los argumentos que anteceden la solicitud de prórroga, en tal sentido respetuosamente me permito informar a la señora general el concepto que otorga esta supervisión en los siguientes términos, así:

En primera instancia, se estima pertinente por parte de la supervisión traer a colación los datos de la Orden de Compra, de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA 131381	
Objeto de la orden de compra	Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-287-AMP-2021. GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL SUPERIOR
Valor total del contrato	(\$296.310.000,00)
Plazo de ejecución	31/12/2024

1. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUPERVISIÓN**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-028169-DILOF del 13 de septiembre de 2024, la Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, Directora Logística y Financiera, designó como supervisor de la orden de compra del asunto a la señora profesional de seguridad - 03.
- El día 27 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la reunión de coordinación evidenciada mediante "ACTA-AE-2024-002055-DILOF-2.25 que trata de la reunión de coordinación e inicio de las ordenen de compra No. 133301 cuyo objeto es la Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorras kepis para la policía nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-287-AMP-2021. (GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL SUPERIOR); No. 133305 cuyo objeto es la Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorras kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-287-AMP-2021. (GORRA KEPIS PERSONAL FEMENINO OFICIAL SUPERIOR), CELEBRADOS ENTRE LA POLICÍA NACIONAL E INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.

- El día 04/10/2024 la firma contratista mediante correo electrónico solicita a la supervisión el muestreo de materias primas para la orden de compra.
- El día 09/10/2024 se realizó el muestreo de materia prima, mediante ACTA - 439 -DILOF-SULOF-GUCAL-2, el cual fue realizado por el señor Patrullero JULIO HERNANDO Gómez González funcionario del Grupo Control de Calidad..
- El día 16/10/2024 de 2024 mediante correo electrónico inderrege@hotmail.com la firma contratista solicita al supervisor la visita de seguimiento y toma de muestra del 2% para el día 18/10/2024, para la orden de compra, se remite al Grupo de Control de Calidad la solicitud.
- El día 21/10/2024, se realizó el muestreo del 2% de materia, mediante ACTA-460 -DILOF-SULOF-GUCAL-2, el cual fue realizado por el señor Patrullero JULIO HERNANDO GÓMEZ funcionario del Grupo Control de Calidad
- Mediante comunicación oficial GS-2024-032965- DILOF del 25/10/2024, el grupo de control de calidad remite el informe de los ILES 1189/2024-1190/2024 (con acciones a emprender).
- El día 20/11/2024 la firma contratista allega en físico a la supervisión el certificado de conformidad de materia prima No. EDQ-2024-0225 para lectura por parte del grupo de Control de Calidad.
- Mediante comunicación oficial GS-2024 -036501-DILOF-GUCAL -3.1 de fecha 26/11/2024 el grupo de control de calidad allega por GEPOL la lectura de los Certificados de conformidad donde se evidencia el no cumplimiento.
- Mediante correo electrónico del 27/11/2024 la firma contratista remite a la supervisión la subsanación de la comunicación oficial GS-2024 -036501-DILOF-GUCAL -3.1 de fecha 26/11/2024
- Mediante comunicación GS-2024- 036769- DILOF del 28/11/2024 se da alcance a la comunicación oficial GS-2024 -036501-DILOF-GUCAL -3.1 de fecha 26/11/2024 anexando la subsanando de la novedad solicitada por el Grupo de Control de Calidad.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-037274 DILOF -GUCAL -3.1 de fecha 02/12/2024, el grupo de control de calidad remite respuesta del cumplimiento de la subsanación de la comunicación oficial GS-2024 -036501-DILOF-GUCAL -3.1 de fecha 26/11/2024.
- El día 05/12/2024 mediante ACTA No 536 DILOF- GUCAL se realiza toma de muestras de producto terminado del 80% tomado por el señor SI GERMAN EDUARDO DAZA CHACON, funcionario del Grupo de Control de Calidad.
- El día 09/12/2024 la firma contratista allega a la supervisión certificado de conformidad de producto EDQ-2024-0225-1 del 80% de producto terminado la orden de compra en mención.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-038263 -DILOF de fecha 09/12/2024 la supervisión remite los certificados de producto EDQ-2024-0225-1 de la orden de compra en mención al grupo de control de calidad se recibió
- El día 09/12/2024 la firma contratista informa que a partir del 11/12/2024 están disponibles los elementos para realizar la muestra del 100% de los elementos.
- Mediante comunicación GS-2024-038653-DILOF-GUCAL de fecha 11/12/2024 el grupo de control de calidad emite lectura de conformidad No. EDQ-2024-0225-1 en respuesta a la comunicación a la comunicación oficial GS-2024-038263 -DILOF de fecha 09/12/2024 evidenciando el cumplimiento de los requisitos.
- El día 12/12/2024 el grupo de control de calidad mediante ACTA 535 DILOF-GUCAL realiza muestreo del 100% tomado por el señor SI GERMAN EDUARDO DAZA CHACON, funcionario del Grupo de Control de Calidad.
- El día 20/12/2024 mediante comunicaciónGS-2024-040178 DILOF el grupo de control de calidad emite ILE 1627/2024 gorra tipo kepis masculino oficial superior azul y ILE 1628/2024 gorra tipo kepis masculino oficial superior verde, obteniendo como resultado no apto para el ingreso.
- Mediante documento allegado a la ventanilla de radicación DIPON de numero GE-2024-095282-DIPON de fecha 23/12/2024 la firma contratista solicita prórroga hasta el 31/01/2025.
- Mediante correo electrónico gerencia@inderrege.com la supervisión solicita a la firma contratista que en momento de recoger las muestras en el grupo de control de calidad, soliciten la aclaraciones de las acciones a emprender de los ILES 1627/2024 gorra tipo kepis masculino oficial superior azul y ILE 1628/2024 gorra tipo kepis masculino oficial superior verde de la orden de compra 133301 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL SUPERIOR.

Solicitud del proveedor



Página 1 de 9

Bogotá, 22 de diciembre de 2024

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Atn. Señora BG Olga Patricia Salazar Sánchez
Directora Logística y Financiera
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga OC 133301 cuyo objeto es la adquisición de "Gorra kepis personal masculino Oficial Superior Policía Nacional".

Expresamos que NO estamos de acuerdo con la evaluación emitida mediante los ILES No. 1627 y 1628 de 2024, porque a nuestro juicio objetivo se está cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos en este numeral, y se nos rechaza el lote de 1000 gorras masculinas azules y verdes para Oficial Superior, aduciendo que *los orificios están torcidos*, asumimos que se refiere a que podrían estar corridos hacia un lado tal vez 1 mm, lo cual no afecta la ubicación del escudo, además en ningún momento de la evaluación se está afirmando que los escudos estén torcidos sino, su orificio de perforación en la Gorra.

En ese orden de ideas, consideramos necesario que se revise nuevamente por parte del Grupo Control de Calidad, el concepto emitido para los ILES 1627 Y 1628, toda vez que bajo nuestra óptica no se evaluó con objetividad y no se puede interpretar la norma de manera diferente a lo consagrado en el texto. Por tanto, es evidente que el lote de 600 gorras azules y 400 gorras verdes objeto de la orden de compra 133301 son APTOS para el ingreso.

En este punto, es necesario advertir que el contrato, así como sus documentos anexos, son de obligatorio cumplimiento, no solo para el contratista, sino también para la entidad estatal, ya que como extremo contratante, también cuenta además de derechos con obligaciones y deberes y bajo el principio de "PACTA SUM SERVANDA" el cual refiere que el contrato es ley para las partes, debe entenderse que la NTMD 0070-A1 GORRA PERSONAL MASCULINO POLICIA NACIONAL, la cual hace parte integral de la orden de compra, debe ser analizada en su literalidad y NO debe ser desconocida por el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional e interpretarla bajo criterios subjetivos que no reflejan un análisis que afecte la funcionalidad en los términos de la NTMD, y por el contrario, como ya quedó plenamente demostrado, INDUSTRIAS ERREGE, ha dado estricto cumplimiento a la NTMD, es así como sumado a que pese a nuestro deber de diligencia en la ejecución del contrato, el mismo se ha visto afectado por la decisión del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional y está causando un perjuicio económico, ya que la no adecuada calificación de las muestras conforme a la norma, imposibilita realizar la entrega de los elementos y posteriormente facturarlos dentro del plazo de ejecución.

En conclusión, a todas luces es evidente que a la fecha los elementos cumplen con los requisitos específicos que exige la norma técnica aplicable, por tal razón cuentan con lectura emitida por el Grupo Control de Calidad con concepto "*Cumple con el requisito*" tanto para el Certificado de conformidad de lote de materia prima, Certificado de conformidad de lote de producto terminado y declaración de conformidad de primera y segunda parte. Así mismo, *Cumple* con la totalidad de parámetros evaluados referente a requisitos generales que establece la norma técnica aplicable.

Es así como bajo el principio de colaboración y cooperación contractual, y con una justificación que se ajusta tanto factica como jurídicamente, solicitamos a la Entidad, se pueda acceder a las siguientes peticiones.

www.lnderrege.com

Calle 22Bis No. 43b-40 / 42 Barrio Quinta Paredes-Bogotá-Colombia
Tels.: 2693636 - 2448982 Cel.: 315 852 61 03
E-mail: comercial@lnderrege.com - lnderrege@hotmail.com

Frente a los argumentos anteriormente expuestos se puede evidenciar que la firma contratista cuenta con la totalidad de los elementos objeto de la orden de compra, sin embargo, el informe de laboratorio y ensayos (ILE) emitido por parte del grupo de control de calidad no es apto para el ingreso con las siguientes acciones a emprender así:

GORRA KEPIS MASCULINO OFICIAL SUPERIOR AZUL ILE 1627

Acciones a emprender (AE):

AE1: Las muestras No. 004, 005, 007, 012 y 013 no son conformes con el numeral 3.1.1.1 Casco, toda vez que la costura de unión de los cascos frontales debe llevar una perforación centrada para que el escudo coincida, y presenta torcidos los orificios.

Anexos:

Anexo 1. Notas aclaratorias.

Anexo 2. Registro Fotográfico.

GORRA KEPIS MASCULINO OFICIAL SUPERIOR VERDE ILE 1628

Acciones a emprender (AE):

AE1: Las muestras No. 001, 008 y 024 no son conformes con el numeral 3.1.1.1 Casco, toda vez que la costura de unión de los cascos frontales debe llevar una perforación centrada para que el escudo coincida, y presenta torcidos los orificios, afectando la presentación del elemento.

Anexos:

Anexo 1. Notas aclaratorias.

Anexo 2. Registro Fotográfico.

En tal sentido y con el fin de garantizar un segundo concepto bien sea para ratificarse en el mismo o para corregir las acciones a emprender solicitadas, es necesario otorgar los tiempos para cumplir con las actividades contempladas en el acuerdo de voluntades tanto por parte del grupo de control de calidad como del contratista.

PETICIÓN

1. Solicitamos de manera respetuosa, se evalúe otorgar una prórroga al plazo de ejecución del contrato que nos ocupa para la fecha indicada (31/01/2025), tiempo máximo que consideramos prudente para realizar la entrega de los elementos.
2. Solicitamos respetuosamente ordenar la verificación de la calificación dada en los ILE No. 1627 y 1628 de 2024, por las razones expuestas anteriormente.

Agradezco la atención y colaboración en este proceso, con el ánimo y la voluntad de las partes interesadas, podamos llevar a buen término la ejecución de la orden de compra # 133301.

Cordialmente,


Rosa Margarita García Rodríguez
C.C. No. 51.981.918
Representante Legal

ANEXOS: ILE 1627 e ILE 1628 DE 2024.

En vista de lo anterior, la entrega de las muestras extraídas por el grupo de control de calidad las cuales fueron recogidas por la firma contratista el día 23/12/2024, así mismo, la supervisión mediante correo

electrónico le solicita a la firma contratista aclarar las dudas con relación a las acciones a emprender de dicho muestreo.

Concepto de la supervisión:

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la señora ROSA MARGARITA GARCÍA RODRÍGUEZ, Representante Legal de la firma INDUSTRIAS ERREGÉ S.A.S, la solicitud para un nuevo muestreo de acuerdo a la Guía Técnica 0004 A4 evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa, exige para emitir los resultados 10 días hábiles y adicional la firma contratista debe revisar minuciosamente 1.000 elementos, por tal motivo no contaría con los tiempos necesarios para ser ejecutado en la presente vigencia, por lo que se requiere un tiempo adicional al pactado inicialmente que resulta de la consecución de una no conformidad de los elementos confeccionados, abonado a lo anterior, la firma contratista a demostrado compromiso y cumplimiento en las solicitudes por parte de la supervisión para avanzar en la ejecución, una vez revisados los documentos aportados por la firma contratista, esta supervisión considera **VIALE** llevar a cabo la prórroga Nro.1 a la Orden de Compra 133301 hasta el día 31 de enero de 2025, teniendo en cuenta que se presentó una no conformidad que no se tenía prevista afectando la ejecución de la orden de compra.

Atentamente,


Pro03 **CLARA INÉS JIMÉNEZ PEREIRA**
Supervisor Orden de Compra 133301

Anexo: 12 folios documentos soporte prórroga

Fecha de elaboración: 23/12/2024
Ubicación: Ubicación: L.M. GUINT - 202413. Comunicaciones oficiales 2024.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
dilof.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Outlook

SOLICITUD DE PRÓRROGA OC 133301

Desde gerencia@inderrege.com <gerencia@inderrege.com>

Fecha Lun 23/12/2024 2:33 AM

Para CLARA INES JIMENEZ PEREIRA <clara.jimenez1016@correo.policia.gov.co>; DILOF JEFAT
<dilof.jefat@policia.gov.co>; Dilof.guint@policia.gov.co <Dilof.guint@policia.gov.co>

CC comercial@inderrege.com <comercial@inderrege.com>

 1 archivo adjunto (2 MB)

SOLICITUD_DE_PRORROGA_KEPIS_OF_SUPERIOR_OC_133301.pdf;

En atención a la orden de compra No. 133301 cuyo objeto es la adquisición de 1000 unidades de GORRA MASCULINA OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL, me permito adjuntar documento para su trámite.

Cordialmente,



Ahorra Papel



Antes de imprimir
Piensa bien
si es necesario

Margarita García Rodríguez

Gerente

Teléfonos (57-1) 2448982 y (57-1) 2693636

Calle 22 Bis No. 43B-42 Barrio Quinta Paredes

Bogotá, Colombia – Sudamérica

www.inderrege.com



Máxima calidad en prendas y accesorios

Página 1 de 9

Bogotá, 22 de diciembre de 2024

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Atn. Señora BG Olga Patricia Salazar Sánchez
Directora Logística y Financiera
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga OC 133301 cuyo objeto es la adquisición de "Gorra.kepis personal masculino Oficial Superior Policía Nacional".

Respetada General:

En relación con el contrato citado en el asunto, en mi calidad de representante legal de INDUSTRIAS ERREGE SAS, solicito a usted atentamente considerar otorgar una prórroga al plazo de ejecución de la orden de compra detallada a continuación:



INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.
N.I.T. 800031074
CALLE 22 BIS #43 B 40-42
Bogotá, Cundinamarca
Atte: ROSA MARGARITA GARCIA
RODRIGUEZ
GERENCIA@INDERREGE.COM
Teléfono: +57 1 2693838

Policía Nacional - Gestión General
N.I.T. 800141397
ORDEN DE COMPRA

Número de Orden 133301
No de Instrumento
Instrumento agregación Material de Intendencia y Materia
Prima
Fecha de Emisión 13/09/24
Fecha de Vencimiento 31/12/24
Comprador Luis Fernando Burgos Mejia
Ordenador del gasto valida items
Supervisor CLARA INES JIMENEZ PEREIRA
Teléfono 6015159000
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-287-AMP-2021. GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL SUPERIOR

Enviar a
Policía Nacional - Gestión General
Calle 64g No 90A- 04 Alamos
Bogotá Bogotá
Atte: CLARA INES JIMENEZ PEREIRA

Facturar a
Policía Nacional - Gestión General
Calle 64g No 90A- 04 Alamos
Bogotá Bogotá
Atte: Luis Fernando Burgos Mejia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 53224	mim01-GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL SUPERIOR NTMD_0070_A1	1000,0	Unidad	249.000,00	249.000.000,00
2	CDP 53224	mim01-IVA	1,0	Unidad	47.310.000,00	47.310.000,00
						296.310.000,00 COP

Resumen de la OC

Descripción	Cantidad	Fecha de firma de emisión	Fecha de vencimiento	Valor del contrato incluido IVA
Gorra Kepis Masculina Oficial Superior (600 gorras azules y 400 gorras verdes)	1.000	13/09/2024	31/12/2024	\$296.310.000

La solicitud anterior la realizamos con base a las siguientes consideraciones:

- ✓ Recibimos citación a reunión de coordinación mediante correo en fecha 23/sept/2024.
- ✓ La reunión de coordinación se realizó en fecha 27/sept/2024.
- ✓ El muestreo de Materia Prima se realizó en fecha 8/oct/2024.
- ✓ La toma de muestra del 2% de producto terminado para inspección de requisitos generales, se realizó en fecha 18/oct/2024, recibimos informe ILE No. 1189 Y 1190 de fecha 24/oct/2024.
- ✓ Radicamos documento de Certificado de conformidad de Materia prima No. EDQ-2024-0225 en fecha 18-nov-2024 y recibimos lectura de dicho documento en fecha 26-nov-2024.
- ✓ Radicamos subsanación de Declaración de conformidad en fecha 27-nov-2024 y se recibió lectura informando que se cumple con el requisito en fecha 2-dic-2024.
- ✓ La toma de muestra al 80% de producto terminado para la evaluación de requisitos específicos, se realizó en fecha 4-dic-2024.
- ✓ Se radicó Certificado de conformidad de producto terminado No. EDQ-2024-0225-1 en fecha 9-dic-2024 y se recibió lectura documental cumpliendo con el requisito emitido en fecha 11-dic-2024.
- ✓ La toma de muestra del 100% de producto terminado, se realizó en fecha 11-dic-2024 y se recibió ILE 1627-1628 -2024 emitidos en fecha 20-dic-2024, obteniendo como resultado el rechazo del lote para ingreso.

Con el anterior recuento queremos demostrar a la Institución, que INDUSTRIAS ERREGE SAS ha sido responsable y diligente desde el momento mismo de la adjudicación para cumplir con cada una de las actividades y requisitos exigidos para la entrega a satisfacción de los bienes contratados.

Ahora bien, queremos hacer un análisis de los informes de laboratorio emitidos por el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, con el fin de mostrar la razón por la cual es rechazado el lote.

ILE 1627-2024 correspondiente a 600 unidades de GORRA AZUL MASCULINA OFICIAL SUPERIOR

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE-1627/2024-001/013 GORRA KEPIS MASCULINO OFICIAL SUPERIOR AZUL		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme o No conforme con el requisito
3	REQUISITOS	—
3.1	REQUISITOS GENERALES	—
3.1.1	Diseño	CR
3.1.1.1	Casco	NCR (AE1)
3.1.1.2	Plato	CR
3.1.1.3	Vivo y alforza	CR
3.1.1.4	Faja	CR
3.1.1.5	Visera	CR
3.1.1.6	Tafilete	CR
3.1.1.7	Forro	CR
3.1.1.8	Ojete	CR
3.1.2	Accesorios	—
3.1.2.1	Alamar	CR
3.1.2.2	Randa	CR
3.1.2.3	Botones	CR
3.1.2.4	Escudo. Tabla 1. Dimensiones escudos empleados para la gorra masculina	CR
3.1.2.5	Carrillera. Tabla 2. Dimensiones de la carrillera para la gorra	CR
3.1.3	Tallas	CR

Página 2 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICIA NACIONAL	
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024		
Versión: 5		
	INSPECCIÓN	POLICIA NACIONAL

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE-1627/2024-001/013 GORRA KEPIS MASCULINO OFICIAL SUPERIOR AZUL		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme o No conforme con el requisito
3.1.4	Color	CR
3.1.5	Costura	CR
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS	NE
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	—
3.3.1	EMPAQUE (INDIVIDUAL)	CR
3.3.2	ROTULADO	—
3.3.2.1	Rotulado individual	CR
3.3.2.2	Rotulado colectivo	NE

Acciones a emprender (AE):

AE1: Las muestras No. 004, 005, 007, 012 y 013 no son conformes con el numeral 3.1.1.1 Casco, toda vez que la costura de unión de los cascos frontales debe llevar una perforación centrada para que el escudo coincida, y presenta torcidos los orificios.

Anexos:

Anexo 1. Notas aclaratorias.
Anexo 2. Registro Fotográfico.

ILE 1628-2024 correspondiente a 400 unidades de GORRA VERDE MASCULINO OFICIAL SUPERIOR:

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE-1628/2024-001/008 GORRA KEPIS MASCULINO OFICIAL SUPERIOR VERDE		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3	REQUISITOS	—
3.1	REQUISITOS GENERALES	—
3.1.1	Diseño	—
3.1.1.1	Casco	CR
3.1.1.2	Plato	NCR (AE1)
3.1.1.3	Vivo y alforza	CR
3.1.1.4	Faja	CR
3.1.1.5	Visera	CR
3.1.1.6	Tafileta	CR
3.1.1.7	Forro	CR
3.1.1.8	Ojete	CR
3.1.2	Accesorios	—
3.1.2.1	Alamar	CR
3.1.2.2	Randa	CR
3.1.2.3	Botones	CR
3.1.2.4	Escudo. Tabla 1. Dimensiones escudos empleados para la gorra masculina	CR
3.1.2.5	Carrillera. Tabla 2. Dimensiones de la carrillera para la gorra	CR
3.1.3	Tallas	CR

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE-1628/2024-001/008 GORRA KEPIS MASCULINO OFICIAL SUPERIOR VERDE		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3.1.4	Color	CR
3.1.5	Costura	CR
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	NE
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	—
3.3.1	EMPAQUE (INDIVIDUAL)	CR
3.3.2	ROTULADO	—
3.3.2.1	Rotulado individual	CR
3.3.2.2	Rotulado colectivo	NE

Acciones a emprender (AE):

AE1: Las muestras No. 001, 008 y 024 no son conformes con el numeral 3.1.1.1 Casco, toda vez que la costura de unión de los cascos frontales debe llevar una perforación centrada para que el escudo coincida, y presenta torcidos los orificios, afectando la presentación del elemento.

Anexos:

Anexo 1. Notas aclaratorias.

Anexo 2. Registro Fotográfico.

De estos dos informes se concluye que las acciones a emprender para el ILE 1627 son:

Acciones a emprender (AE):

AE1: Las muestras No. 004, 005, 007, 012 y 013 no son conformes con el numeral 3.1.1.1 Casco, toda vez que la costura de unión de los cascos frontales debe llevar una perforación centrada para que el escudo coincida, y presenta torcidos los orificios.

Y para el ILE 1628 son:

Acciones a emprender (AE):

AE1: Las muestras No. 001, 008 y 024 no son conformes con el numeral 3.1.1.1 Casco, toda vez que la costura de unión de los cascos frontales debe llevar una perforación centrada para que el escudo coincida, y presenta torcidos los orificios, afectando la presentación del elemento.

Nos llama la atención de manera preocupante, que en el ILE 1628, reportan acciones a emprender en la muestra # 024, la cual no nos explicamos de donde la sacan, debido a que el número de muestras tomadas fueron 8. Solicitamos de manera atenta a quien corresponda sea aclarado el resultado de la muestra número 024, si corresponde a nuestro proceso o es de otro, ya que nos confunde.

En resumen, se puede evidenciar que la única acción a emprender y que es común para las gorra azules y verdes, se relacionan con estas dos apreciaciones subjetivas:

ILE 1627 ... "debe llevar una perforación centrada para que el escudo coincida y presenta torcidos los orificios."

ILE 1628... "debe llevar una perforación centrada para que el escudo coincida, y presenta torcidos los orificios, afectando la presentación del elemento."

Al respecto queremos observar que la NTMD 0070-A1 GORRA PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL, en su numeral 3.1.1.1 Casco expresa:

3.1.1.1 Casco. La gorra se debe componer de 4 cascos (2 delanteros y 2 traseros) fusionados con entretela tejida. Internamente debe llevar una guata en todo su contorno.

En la parte frontal de los cascos delanteros entre el forro y la guata, debe llevar una lona con apresto.

A su vez, debe llevar un alambre en forma de "V" invertido, forrado en lona sin apresto, con el fin de mantener el casco delantero levantado.

En la costura de unión de los cascos delanteros, debe llevar una perforación que comunique directamente con el interior de la gorra. Esta perforación debe permitir que el escudo quede centrado en el casco delantero. Ver figura 1

La altura del contorno en la parte delantera es de 70 mm $\pm$ 5 mm y en la parte trasera de 50 mm $\pm$ 5 mm. Ver figura 1 y 2

En nuestro concepto, al revisar la norma técnica de acuerdo al texto anterior, para cada frase observamos lo siguiente:

1. **"En la costura de unión de los cascos delanteros debe llevar una perforación que comunique directamente con el interior de la gorra."**

Resultado: hay una perforación sobre la unión de los cascos delanteros que comunica con el interior de la gorra.

2. **"Esta perforación debe permitir que el escudo quede centrado en el casco delantero."**

Resultado: la perforación permite que el escudo quede centrado.

Informamos que INDUSTRIAS ERREGE cubre esta perforación con un ojete plástico de 4 mm de diámetro interno, precisamente para mejorar la presentación del elemento, además permitir que cualquier mínima desviación al momento de perforar la gorra manualmente, no afecte el ensamble del escudo y éste quede centrado.

Como se observó anteriormente la norma está solicitando que tenga una perforación sobre la unión de costuras que comunique al interior de la gorra, con el fin de ensamblar el escudo y que éste quede centrado. Tampoco es veraz que se esté afectando la presentación del elemento, antes, por el contrario, la mejoramos cubriendo con un ojete plástico, para que no queden expuestas o sean visibles las capas de material internas de la gorra. El mencionado ojete no queda a la vista ni afecta el desempeño del escudo, por el contrario, al ser retirado el escudo mejora la apariencia, sin embargo, este ojete no se percibe a simple vista, porque lo que se ve en realidad, es el escudo centrado sobre la gorra.

Por las razones expuestas con carácter forzoso debemos recurrir a solicitar una prórroga al tiempo de ejecución y entrega final de los elementos.

I. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Conforme a la solicitud elevada, es primordial mencionar el principio de responsabilidad estipulado en el artículo 26° de la Ley 80 de 1993, el cual reza:

"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."

Además de mencionar los fines de la contratación estatal, dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993:

"Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

En relación con la solicitud de prórroga, y ampliación del plazo inicialmente pactado, ha precisado el Consejo de Estado que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:

*"(...) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. **No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que, sí está permitida**, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, a la ley, el orden público, los principios, las finalidades de la misma ley a los de la buena administración".*

Por lo tanto, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo, no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que menciona el artículo 1501 del Código Civil y, por ende, se puede modificar las veces que se precise mediante un acuerdo entre las partes, norma que es totalmente aplicable a los acuerdos de voluntad que se suscriban de acuerdo a la Ley 80 de 1993, en los que interviene una Entidad Estatal y un particular.

En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato, y nos encontramos en el plazo idóneo para la realización de esta.

Adicionalmente, El CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001:00(2278), se ha referido a la posibilidad de prorrogar y suspender el contrato, en los siguientes términos:

"Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla"

y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse" (Resaltado nuestro) (...)

Expresamos que **NO** estamos de acuerdo con la evaluación emitida mediante los ILES No. 1627 y 1628 de 2024, porque a nuestro juicio objetivo se está cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos en este numeral, y se nos rechaza el lote de 1000 gorras masculinas azules y verdes para Oficial Superior, aduciendo que *los orificios están torcidos*, asumimos que se refiere a que podrían estar corridos hacia un lado tal vez 1 mm, lo cual no afecta la ubicación del escudo, además en ningún momento de la evaluación se está afirmando que los escudos estén torcidos sino, su orificio de perforación en la Gorra.

En ese orden de ideas, consideramos necesario que se revise nuevamente por parte del Grupo Control de Calidad, el concepto emitido para los ILES 1627 Y 1628, toda vez que bajo nuestra óptica no se evaluó con objetividad y no se puede interpretar la norma de manera diferente a lo consagrado en el texto. Por tanto, es evidente que el lote de 600 gorras azules y 400 gorras verdes objeto de la orden de compra 133301 son APTOS para el ingreso.

En este punto, es necesario advertir que el contrato, así como sus documentos anexos, son de obligatorio cumplimiento, no solo para el contratista, sino también para la entidad estatal, ya que como extremo contratante, también cuenta además de derechos con obligaciones y deberes y bajo el principio de "PACTA SUM SERVANDA" el cual refiere que el contrato es ley para las partes, debe entenderse que la NTMD 0070-A1 GORRA PERSONAL MASCULINO POLICIA NACIONAL, la cual hace parte integral de la orden de compra, debe ser analizada en su literalidad y NO debe ser desconocida por el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional e interpretarla bajo criterios subjetivos que no reflejan un análisis que afecte la funcionalidad en los términos de la NTMD, y por el contrario, como ya quedó plenamente demostrado, INDUSTRIAS ERREGE, ha dado estricto cumplimiento a la NTMD, es así como sumado a que pese a nuestro deber de diligencia en la ejecución del contrato, el mismo se ha visto afectado por la decisión del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional y está causando un perjuicio económico, ya que la no adecuada calificación de las muestras conforme a la norma, imposibilita realizar la entrega de los elementos y posteriormente facturarlos dentro del plazo de ejecución.

En conclusión, a todas luces es evidente que a la fecha los elementos cumplen con los requisitos específicos que exige la norma técnica aplicable, por tal razón cuentan con lectura emitida por el Grupo Control de Calidad con concepto: **"Cumple con el requisito"** tanto para el Certificado de conformidad de lote de materia prima, Certificado de conformidad de lote de producto terminado y declaración de conformidad de primera y segunda parte. Así mismo, **Cumple** con la totalidad de parámetros evaluados referente a requisitos generales que establece la norma técnica aplicable.

Es así como bajo el principio de colaboración y cooperación contractual, y con una justificación que se ajusta tanto factica como jurídicamente, solicitamos a la Entidad, se pueda acceder a las siguientes peticiones.

PETICIÓN

1. Solicitamos de manera respetuosa, se evalué otorgar una prórroga al plazo de ejecución del contrato que nos ocupa para la fecha indicada (31/01/2025), tiempo máximo que consideramos prudente para realizar la entrega de los elementos.
2. Solicitamos respetuosamente ordenar la verificación de la calificación dada en los ILE No. 1627 y 1628 de 2024, por las razones expuestas anteriormente.

Agradezco la atención y colaboración en este proceso, con el ánimo y la voluntad de las partes interesadas, podamos llevar a buen término la ejecución de la orden de compra # 133301.

Cordialmente,


Rosa Margarita García Rodríguez
C.C. No. 51.981.918
Representante Legal

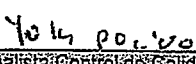
ANEXOS: ILE 1627 e ILE 1628 DE 2024.

C.C. Clara Inés Jiménez Pereira
Supervisora de la orden de compra

Página 1 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL INSPECCIÓN	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024		
Versión: 5		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA Transversal 33 No. 47 A 35 sur – Teléfono 601-5159850 Ext. 30137 dilof.guacal@policia.gov.co NIT. 800141397-5					
Fecha:	2024-12-20	ILE No.	1627/2024		
1. DATOS DEL CLIENTE					
Cliente	GRUPO INTENDENCIA DILOF	Dirección	CALLE 64G No. 90 A 04 BODEGA ÁLAMOS		
Solicitante	PRO 03 CLARA INÉS JIMENEZ PEREIRA	Teléfono	NO INFORMA		
No. de contrato/proceso	ORDEN DE COMPRA No. 133301	Contratista/oferente:	INDUSTRIAS ERREGGE S.A.S		
Tipo de inspección	LOTE PRODUCTO TERMINADO	Elemento y/o material	GORRA KEPIS MASCULINO OFICIAL SUPERIOR AZUL		
Soporte solicitud	CORREO ELECTRÓNICO S/N DEL 10-12-2024	Cantidad	Lote	600	
Norma y nombre del producto	NTMD 0070 A1 GORRA PERSONAL MASCULINO POLICIA NACIONAL		N° de Entrega	ÚNICA	
			Muestras	13	

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE-1627/2024-001/013 GORRA KEPIS MASCULINO OFICIAL SUPERIOR AZUL		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3	REQUISITOS	---
3.1	REQUISITOS GENERALES	---
3.1.1	Diseño	CR
3.1.1.1	Casco	NCR (AE1)
3.1.1.2	Plato	CR
3.1.1.3	Vivo y alforza	CR
3.1.1.4	Faja	CR
3.1.1.5	Visera	CR
3.1.1.6	Tafílete	CR
3.1.1.7	Forro	CR
3.1.1.8	Ojete	CR
3.1.2	Accesorios	---
3.1.2.1	Alamar	CR
3.1.2.2	Randa	CR
3.1.2.3	Botones	CR
3.1.2.4	Escudo. Tabla 1. Dimensiones escudos empleados para la gorra masculina	CR
3.1.2.5	Carrillera. Tabla 2. Dimensiones de la carrillera para la gorra	CR
3.1.3	Tallas	CR

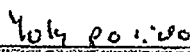
Firma		Firma	
Cargo	Analista Control de Calidad	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código	ADS 12	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico

Página 2 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024		
Versión:5		
INSPECCIÓN		

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE-1627/2024-001/013 GORRA KEPIS MASCULINO OFICIAL SUPERIOR AZUL		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3.1.4	Color	CR
3.1.5	Costura	CR
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	NE
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	EMPAQUE (INDIVIDUAL)	CR
3.3.2	ROTULADO	---
3.3.2.1	Rotulado individual	CR
3.3.2.2	Rotulado colectivo	NE
Acciones a emprender (AE):		
AE1: Las muestras No. 004, 005, 007, 012 y 013 no son conformes con el numeral 3.1.1.1 Casco, toda vez que la costura de unión de los cascos frontales debe llevar una perforación centrada para que el escudo coincida, y presenta torcidos los orificios.		
Anexos:		
Anexo 1. Notas aclaratorias.		
Anexo 2. Registro Fotográfico.		

3. CONVENCIONES
CR: Conforme con el requisito; NCR: No conforme con el requisito; NA: No aplica; NE: No evaluado; NP: No posee

4. OBSERVACIONES
1. GENERALIDADES
* La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2).
* Cualquier Inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.
* Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.
* El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.
2. MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA
*El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para antes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. *En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.
3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD
* El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.
* Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.
4. OTRAS
Ninguna.

Firma		Firma	
Cargo	Analista Control de Calidad	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código	ADS 12	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico

Página 3 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión: 5		

5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN

Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.

El muestreo realizado por	Primera vez	X	Entrega a la que corresponde el lote	Total	X
	Segunda vez	---		Proporcional	---
	Tercera vez	---		Porcentaje	---
	Otra, ¿cuál?	---			

Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: 03

Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: 04

Número de muestras no conformes identificadas: 05

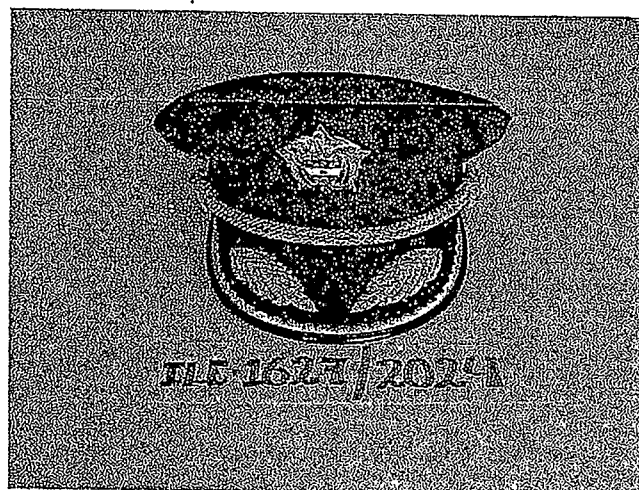
De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: SI: --- NO: X

Fin de la Inspección

ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

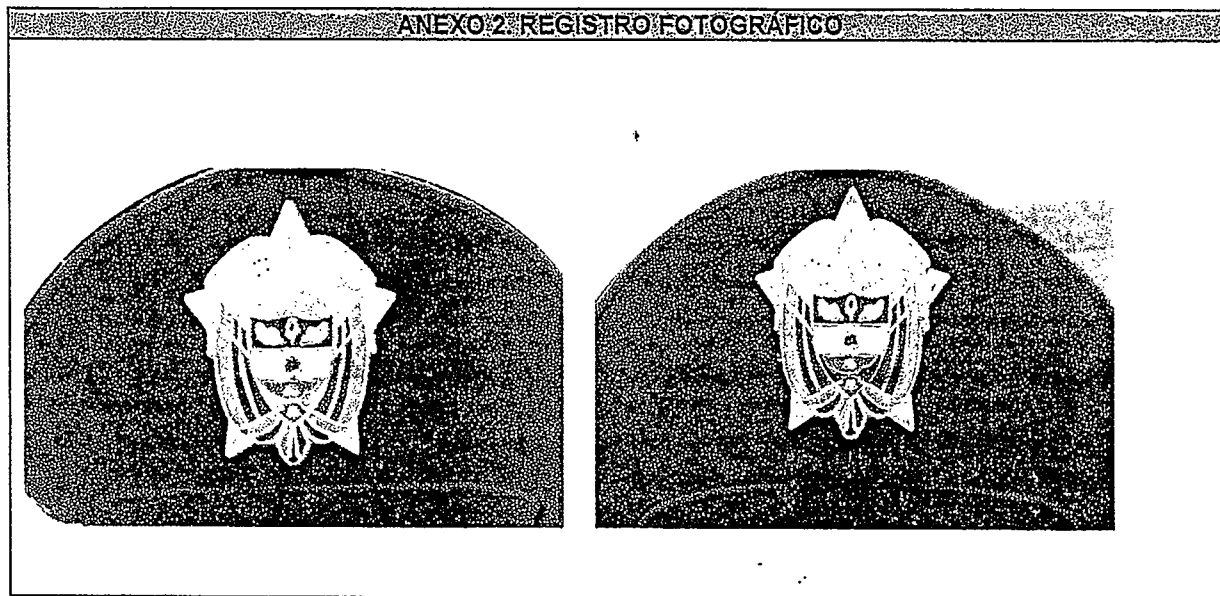
- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la Inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.
- Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y NTMD 0070 A1 GORRA PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL.
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRAFICO



Firma	<i>[Signature]</i>	Firma	<i>[Signature]</i>
Cargo	Analista Control de Calidad	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código	ADS 12	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico

Página 4 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024		
Versión:5		
	INSPECCIÓN	



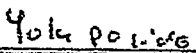
INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma	<i>[Firma]</i>	Firma	<i>[Firma]</i>
Cargo	Analista Control de Calidad	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código	ADS 12	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico

Página 1 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024		
Versión: 5		
INSPECCIÓN		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA				
Transversal 33 No. 47 A 35 sur – Teléfono 601-5159650 Ext. 30137 dflof.guacal@policia.gov.co Nit. 800141397-5				
Fecha:	2024-12-20	ILE No.	1628/2024	
1. DATOS DEL CLIENTE				
Cliente	GRUPO INTENDENCIA DILOF	Dirección	CALLE 64G No. 90 A 04 BODEGA ÁLAMOS	
Solicitante	PRO 03 CLARA INÉS JIMENEZ PEREIRA	Teléfono	NO INFORMA	
No. de contrato/proceso	ORDEN DE COMPRA No. 133301	Contratista/oferente:	INDUSTRIAS ERREGÉ S.A.S	
Tipo de inspección	LOTE PRODUCTO TERMINADO	Elemento y/o material	GORRA KEPIS MASCULINO OFICIAL SUPERIOR VERDE	
Soporte solicitud	CORREO ELECTRÓNICO S/N DEL 10-12-2024	Cantidad	Lote 400	
Norma y nombre del producto	NTMD 0070 A1 GORRA PERSONAL MASCULINO POLICIA NACIONAL		Nº de Entrega	ÚNICA
			Muestras	08

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE-1628/2024-001/008 GORRA KEPIS MASCULINO OFICIAL SUPERIOR VERDE		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3	REQUISITOS	—
3.1	REQUISITOS GENERALES	—
3.1.1	Diseño	—
3.1.1.1	Casco	CR
3.1.1.2	Plato	NCR (AE1)
3.1.1.3	Vivo y alforza	CR
3.1.1.4	Faja	CR
3.1.1.5	Visera	CR
3.1.1.6	Tafilete	CR
3.1.1.7	Forro	CR
3.1.1.8	Ojete	CR
3.1.2	Accesorios	—
3.1.2.1	Alamar	CR
3.1.2.2	Randa	CR
3.1.2.3	Botones	CR
3.1.2.4	Escudo. Tabla 1. Dimensiones escudos empleados para la gorra masculina	CR
3.1.2.5	Carrillera. Tabla 2. Dimensiones de la carrillera para la gorra	CR
3.1.3	Tallas	CR

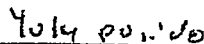
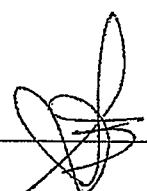
Firma		Firma	
Cargo	Analista Control de Calidad	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código	ADS 12	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico

Página 2 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL INSPECCIÓN	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024		
Versión: 5		

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE-1628/2024-001/008 GORRA KEPIS MASCULINO OFICIAL SUPERIOR VERDE		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3.1.4	Color	CR
3.1.5	Costura	CR
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	NE
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	EMPAQUE (INDIVIDUAL)	CR
3.3.2	ROTULADO	---
3.3.2.1	Rotulado individual	CR
3.3.2.2	Rotulado colectivo	NE
Acciones a emprender (AE): AE1: Las muestras No. 001, 008 y 024 no son conformes con el numeral 3.1.1.1 Casco, toda vez que la costura de unión de los cascos frontales debe llevar una perforación centrada para que el escudo coincida, y presenta torcidos los orificios, afectando la presentación del elemento.		
Anexos: Anexo 1. Notas aclaratorias. Anexo 2. Registro Fotográfico.		

3. CONVENCIONES
CR: Conforme con el requisito; NCR: No conforme con el requisito; NA: No aplica; NE: No evaluado; NP: No posee

4. OBSERVACIONES
1. GENERALIDADES * La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2). * Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional. * Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia. * El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe. 2. MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA *El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para antes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. *En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas. 3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD * El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente. * Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad. 4. OTRAS Ninguna.

Firma		Firma	
Cargo	Analista Control de Calidad	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código	ADS 12	Cargo	Autorizado por Responsable técnico

Página 3 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024		
Versión: 5		
INSPECCIÓN		

5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN

Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.

El muestreo realizado por	Primera vez	X	Entrega a la que corresponde el lote	Total	X
	Segunda vez	---		Proporcional	---
	Tercera vez	---		Porcentaje	---
	Otra, ¿cuál?	---			

Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: 01

Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: 03

Número de muestras no conformes identificadas: 03

De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: SI: NO: X

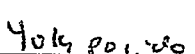
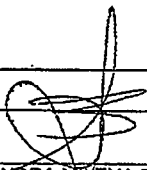
Fin de la Inspección

ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
 - Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.
- Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y NTMD 0070 A1 GORRA PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL.
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.

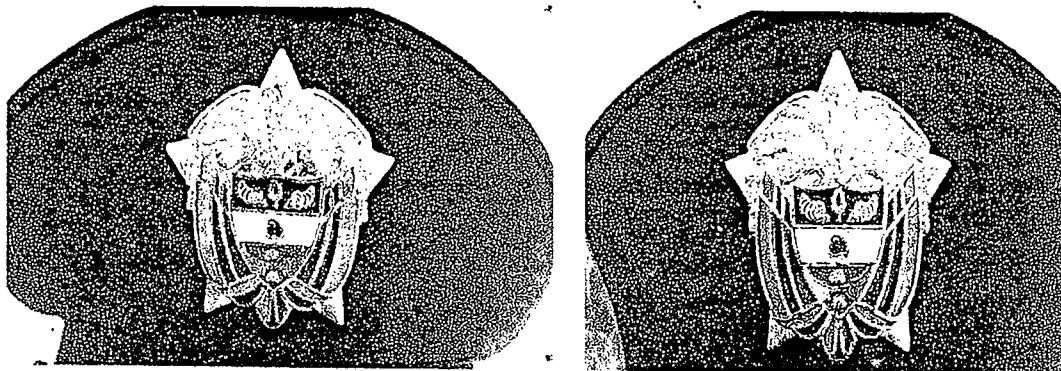
ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO



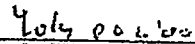
Firma		Firma	
Cargo	Analista Control de Calidad	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código	ADS 12	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico

Página 4 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024		
Versión:5	INSPECCIÓN	

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO



INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma		Firma	
Cargo	Analista Control de Calidad	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código	ADS 12	Cargo	Autorizado por Responsable técnico



RV: DEVOLUCIÓN MUESTRAS ORDEN DE 133301

Desde CLARA INES JIMENEZ PEREIRA <clara.jimenez1016@correo.policia.gov.co>

Fecha Lun 23/12/2024 3:58 PM

Para GERENCIA@INDERREGE.COM <gerencia@inderrege.com>

Señora

MARGARITA GARCIA RODRIGUEZ

Representante Legal

INDUSTRIAS ERREGE S.A.S

En atención a la devolución de las muestras de la orden de compra No.133301 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL SUPERIOR**, el cual son recogidas por el señor Gerardo Jerez Zafra de la empresa **INDUSTRIAS ERREGE S.A.S** el día de hoy 23/12/2024, en la oficina del grupo de control de calidad después de las 14:00 horas, se recomienda que cuando sean entregadas las muestras soliciten la aclaración de las dudas con relación a las acciones a emprender de la orden de compra en mención.

Atentamente,

CLARA INÉS JIMÉNEZ PEREIRA

Supervisora Orden de Compra

De: gerencia@inderrege.com <gerencia@inderrege.com>

Enviado: sábado, 21 de diciembre de 2024 2:02 p. m.

Para: CLARA INES JIMENEZ PEREIRA <clara.jimenez1016@correo.policia.gov.co>

Asunto: RE: ILE 1627-1628 LOTE PRODUCTO TERMINADO ORDEN DE 133301

Buenos días, en atención a los informes ILE mencionados en el asunto, solicito coordinar con el Grupo Control de Calidad, la devolución de las muestras, para tal fin autorizo al señor Gerardo Jerez Zafra identificado con cédula No. 13.956.945 de Bogotá, que ingresa en vehículo Toyota Hilux color plata de placa DBO050. En fecha 23-dic-2024 durante el transcurso del día.

Atentamente,



Ahorra Papel

Antes de imprimir
Piense bien
si es necesario

Margarita García Rodríguez

Gerente

Teléfonos (57-1) 2448982 y (57-1) 2693636

Calle 22 Bis No. 43B-42 Barrio Quinta Paredes

Bogotá, Colombia – Sudamérica

www.inderrege.com

From: CLARA INES JIMENEZ PEREIRA <clara.jimenez1016@correo.policia.gov.co>

Sent: Friday, December 20, 2024 6:49 PM

To: GERENCIA@INDERREGE.COM <gerencia@inderrege.com>

Subject: RV: ILE 1627-1628 LOTE PRODUCTO TERMINADO ORDEN DE 133301

Mensaje de correo electrónico enviado por clara.jimenez1016@correo.policia.gov.co

eñora

MARGARITA GARCIA RODRIGUEZ

Representante Legal

INDUSTRIAS ERREGE S.A.S

De manera atenta me permito enviar los ILES 1627-1628 Lote producto terminado orden de compra 133301 cuyo objeto es la adquisición de "Gorra Kepis Personal Masculino Oficial Superior" remitido por el Grupo de Control de Calidad.

NOTA : Acciones a emprender

Atentamente,

CLARA INÉS JIMÉNEZ PEREIRA

Supervisora Orden de Compra

De: CLARA INES JIMENEZ PEREIRA <clara.jimenez1016@correo.policia.gov.co>

Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 3:19 p. m.

Para: GERENCIA@INDERREGE.COM <gerencia@inderrege.com>

Asunto: RV: LECTURA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD 100 % ORDEN DE 133301

Señora

MARGARITA GARCIA RODRIGUEZ

Representante Legal

INDUSTRIAS ERREGE S.A.S

De manera atenta me permito enviar lectura del certificado de conformidad No. EDQ-2024-0225-1 la orden de compra 133301 cuyo objeto es la adquisición de "Gorra Kepis Personal Masculino Oficial Superior" remitido por el Grupo de Control de Calidad.

Atentamente,

